



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 012

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/02/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Auto	PR/SUS
68001 40 03 012 2012 00061 01	Ordinario	OMAR ALEXIS MORA VILLARREAL	JOSE ISAAC GUERRERO SEPULVEDA	Auto de Trámite AUTO RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE J25 CMPAL BGA	05/02/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 89 003 2013 00297 00	Ejecutivo Singular	GABRIEL TAVERA	LEONARDO FAVIO GRANDAS BUENO	Auto termina proceso por Pago (Int)	05/02/2024	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2023 00217 00	Verbal Sumario	LUZ ANGELICA BETIN VESGA	SERGIO ANDRES MANOSALVA SOLANO	Aplazamiento de la Audiencia (Tram)	05/02/2024	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00902 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RUBEN DARIO OLIVEROS BAUTISTA	Auto decreta medida cautelar (Int)	05/02/2024	Ver Nota	S.R
68307 40 03 001 2023 00902 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RUBEN DARIO OLIVEROS BAUTISTA	Auto libra mandamiento ejecutivo (Int)	05/02/2024	Ver Auto	S.R

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/02/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO